GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Jornada de formación sobre Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales

La participación pública en el ámbito del Marco Estratégico de Energía y Clima

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Oficina Española de Cambio Climático

29 de enero de 2020

oecc
Oficina Española de Cambio Climático

LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

- ANTERIOR A LA REDACCIÓN DE LA NORMA Y DE SU MAIN (26.2 LEY GOBIERNO)
- 4 CUESTIONES
  - Los problemas que se pretenden solucionar
  - La necesidad y oportunidad de su aprobación
  - Los objetivos de la norma
  - Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias
- PORTAL WEB MITECO + MÍNIMO 15 DÍAS NATURALES
- EXCEPCIÓN
  - Normas presupuestarias u organizativas
  - Razones graves de interés público
  - No impacto significativo, obligaciones relevantes, aspectos parciales
  - Tramitación urgente

TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

CUANDO LA NORMA AFECTA A DERECHOS O INTERESES LEGÍTIMOS → EXIGENCIA 105 CE

- ✓ **TRÁMITE DE AUDIENCIA** → Comunicación directa con las personas físicas o jurídicas identificadas cuyos derechos e intereses puedan resultar afectados por la norma, y con las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que representen a las personas cuyos derechos o intereses se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto

- ✓ **INFORMACIÓN PÚBLICA** → A través de la página web del MITECO mediante la publicación del texto del proyecto normativo (y de la MAIN), e irá dirigida a una pluralidad indeterminada de personas, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular observaciones o alegaciones en relación con la propuesta normativa

PLAZO MÍNIMO 15 DÍAS HÁBILES →
- 7 días hábiles por razones motivadas + trámite urgencia
- Solo podrá omitirse por graves razones de interés público
- No será de aplicación: normas presupuestarias u organizativas

CONSULTA A COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y EELL

- DEBER GENERAL DE COOPERACIÓN → ART. 3.1 K) Y TÍTULO III DE LA LEY 40/2015
- SE REALIZARÁ SIEMPRE QUE EL PROYECTO NORMATIVO PUDIERA TENER INCIDENCIA EN SUS COMPETENCIAS O ESTABLEZCA OBLIGACIONES PARA LAS MISMAS.
- MINIMIZA EL RIESGO DE CONFLICTOS COMPETENCIALES UNA VEZ APROBADA LA NORMA
- AUDIENCIA Y CONSULTA A EELL PODRÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE LA FEMP

Ley de Cambio Climático y Transición Energética

Jornadas de debate 25 y 26 de mayo de 2017

- 5 sesiones
- 400 expertos.
- varias mesas redondas agrupadas por los diferentes grupos sociales (AGE, CCAA, EELL, ONGs, organizaciones sindicales y asociaciones, partidos políticos, sector empresarial, financiero y jurídico, academia e investigación).
- primer paso del proceso participativo: forma de participación sin precedentes
- conclusiones: http://www.mapama.gob.es/imgplantilla/porelclima/170622_RESULTADOS_JORNADAS_web.pdf

Ley de Cambio Climático y Transición Energética

Consulta pública previa

- Abierta desde el 18 de julio hasta el 10 de octubre de 2017: más de tres meses
- Web habilitada al efecto compartida entre MAPAMA y MINETAD http://www.lccte.gob.es/
- Excel con preguntas concretas, documento y posibilidad de adjuntar otros archivos
- Se recibieron más de 300 aportaciones procedentes de todos los sectores y ámbitos de la sociedad
- Tratamiento de las mismas por parte de MAPAMA y MINETAD, conjuntamente.

- **1. Cuestiones de carácter general**
- 1.1. ¿Considera adecuado y viable que la Ley regule conjuntamente el cambio climático y la transición energética para cumplir los objetivos que ha asumido España a nivel internacional y europeo?
- 1.1.1. En su opinión, ¿Cuál debería ser el objeto de la Ley?
- 1.2. ¿Considera que la Ley es un instrumento útil para dotar a España de un marco jurídico estable a largo plazo que permita impulsar un modelo de desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima?

- 1.2.1. En su opinión, ¿cuáles deberían ser los principios rectores de la Ley para que ésta asegure un marco jurídico estable a largo plazo?
- 1.3. ¿Considera que la Ley es un instrumento adecuado para dotar de coherencia a las actuaciones en España de lucha contra el cambio climático y para la transición energética?
- 1.3.1. Enumere los principios rectores que asegurarían la coherencia de las actuaciones en España de lucha contra el cambio climático.
- 1.4. Enumere los principios rectores de un modelo energético para lograr una economía baja en carbono
- 1.5. Indique los principios rectores que, a su juicio, deben incluirse en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética en lo referente a la transición energética.
-
- **2. En relación a los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero**

- 2.1. ¿Considera que la Ley debe contener objetivos cuantitativos?
- 2.2. En su opinión, ¿los objetivos de reducción de emisiones deben ser generales, sectoriales, o ambos?
- 2.3. ¿Deben cubrir los objetivos de reducción de emisiones sólo a los sectores difusos (no incluidos en el régimen europeo de comercio de derechos de emisión)?
- 2.4. ¿En qué horizonte temporal deben establecerse los objetivos de reducción de gases de efecto invernadero? Esta pregunta admite varias respuestas
-
- **3. En relación a adaptación**
- Existe un consenso generalizado sobre que la futura Ley debe dar respuesta al reto de gestionar los riesgos y reducir la vulnerabilidad frente a los cambios actuales y futuros del clima en España, facilitando la adaptación de nuestro país al cambio climático.
- 3.1. ¿Cuáles son los elementos esenciales en materia de adaptación que deberían ser introducidos en la futura Ley de Cambio Climático y Transición Energética? Enumere los elementos.
- 3.2. ¿Cómo podría la Ley facilitar información, herramientas y capacitación, para incorporar la adaptación a la toma de decisiones?
- 3.3. ¿Qué mecanismos podría contemplar la Ley para asegurar un adecuado seguimiento de los impactos derivados del cambio climático y los efectos de las medidas de adaptación?

- **4. Cuestiones relacionadas con el impacto económico, social y medioambiental.**

- 4.1. ¿De qué forma considera que hay que compatibilizar los objetivos medioambientales con los objetivos de competitividad, crecimiento económico y empleo?
- 4.2. ¿Considera necesario que la ley consigne la realización de un análisis coste-beneficio en términos económicos, sociales y medioambientales de las distintas alternativas regulatorias para atender a los objetivos marcados en materia de energía y clima?
- 4.3. ¿Considera útil que se analicen en particular los efectos económicos y sociales relacionados con el impacto en los precios de la energía que supondría cada una de las alternativas para el cumplimiento de los objetivos fijados en la ley?
-
- **5. Cuestiones de carácter transversal:**
- 5.1. En relación a la revisión del cumplimiento
- 5.1.1. ¿Debería contener la Ley mecanismos de revisión? ¿Con qué periodicidad?
- 5.2. En relación a las herramientas
- 5.2.1. ¿Qué herramientas debe tener la Ley para cumplir con los objetivos que se fijen?
- 5.2.2. En su opinión, ¿Es necesario incluir herramientas de carácter sectorial en la Ley?
- 5.2.3. ¿Qué papel ejemplarizante debe desempeñar la Administración?
- 5.3. En relación a la arquitectura institucional y participación pública
- 5.3.1. ¿Qué órganos y disposiciones en materia de coordinación y participación pública debería contemplar la Ley para alcanzar sus objetivos de una manera eficiente?

- **6. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**
- En caso de no poder contar con un instrumento como una Ley que permita afrontar el reto que supone llevar a cabo una transformación ordenada de nuestra economía hacia un modelo bajo en carbono y resiliente al clima,
- ¿Qué otro tipo de soluciones, regulatorias o no regulatorias, cree que serían necesarias para asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales y europeos en materia de cambio climático y transición energética?

Ley de Cambio Climático y Transición Energética

- **Legislatura XII-XIII**
  - Comisión Interministerial para el Cambio Climático y la Transición Energética (x2).
  - Petición de observaciones a todos los departamentos ministeriales
  - Reuniones de carácter bilateral con sociedad civil y con los órganos ministeriales competentes
  - Consejo Nacional del Clima
  - CDGAE
  - Primera vuelta de Consejo de Ministros 22 de febrero de 2019.
  - Audiencia e información públicas- 22 de febrero de 2019.
  - Consejo Nacional del Clima y Comisión de Coordinación Políticas de Cambio Climático (CCPCC)

- **Legislatura XIV: Siguientes pasos:**
  - Consejo Asesor de Medio Ambiente
  - Informes de Ministerios pendientes
  - Consejo de Estado
  - Segunda vuelta Consejo de Ministros
  - Remisión a las Cortes Generales

Audiencia e información públicas

- Entre el 22 de febrero al 1 de abril de 2019, ambos inclusive.
- Se puso a disposición junto con el resto de elementos que conforman el Marco Estratégico de Energía y Clima, en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica https://www.miteco.gob.es/es/cambioclimatico/participacionpublica/marco-estrategico-energia-y-clima.aspx
- Casi 800 aportaciones de un total de 125 entidades y particulares

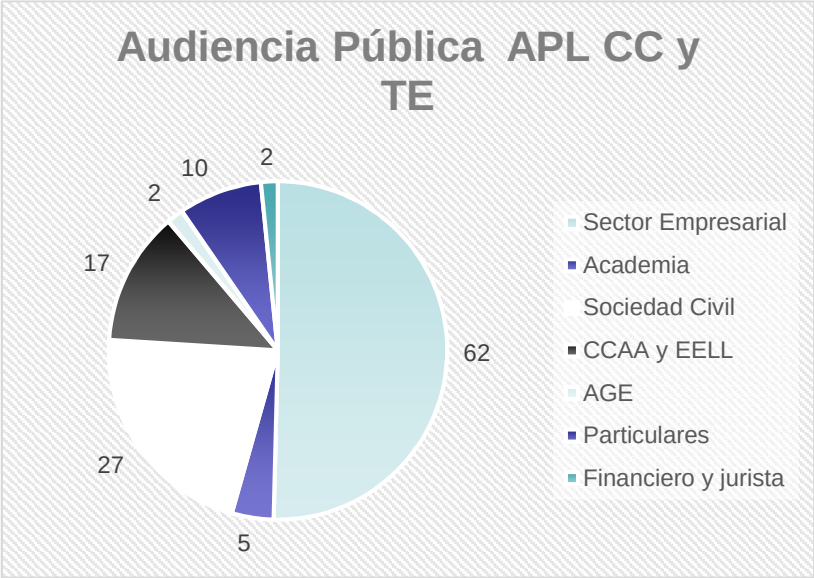

Ley de Cambio Climático y Transición Energética

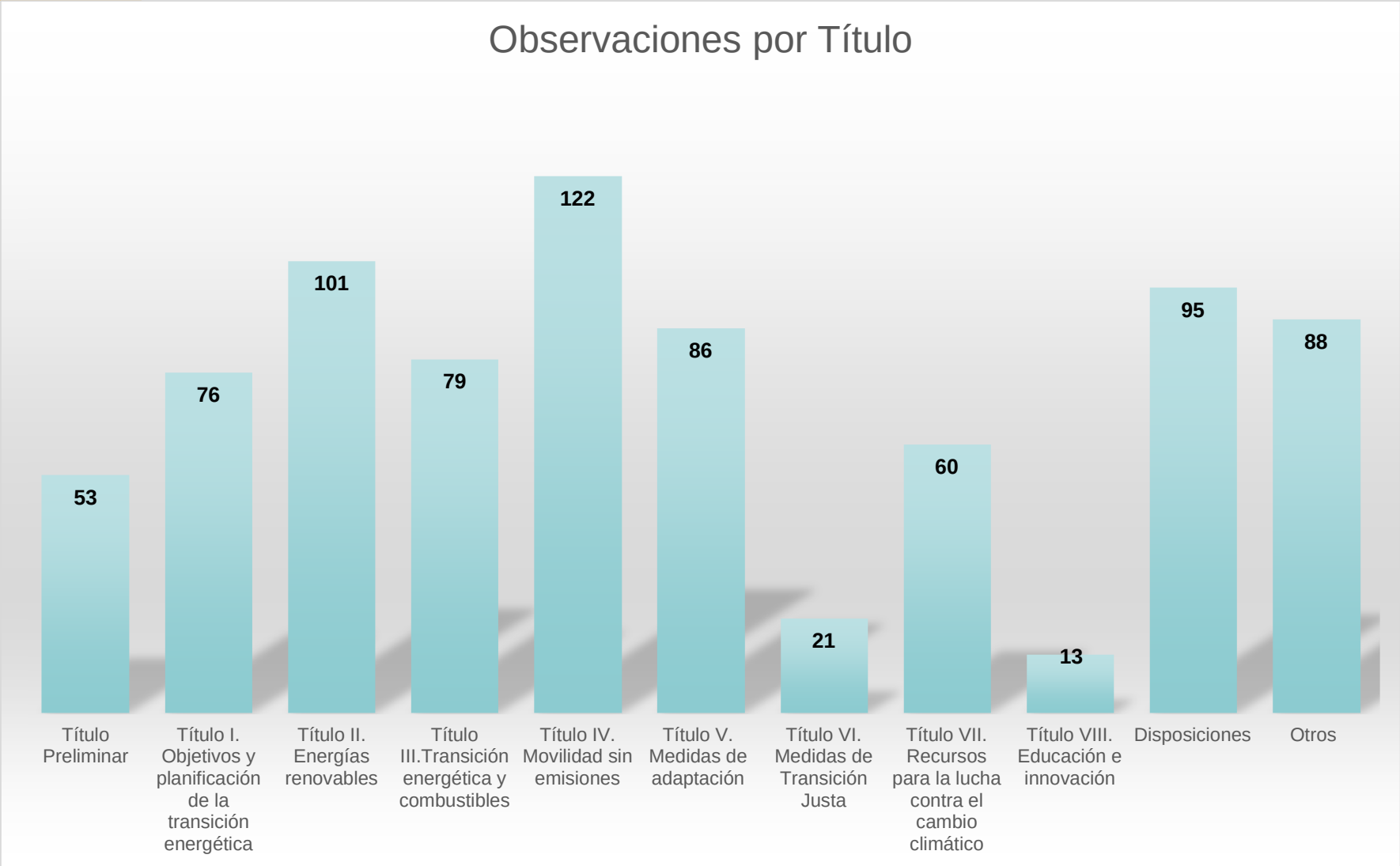

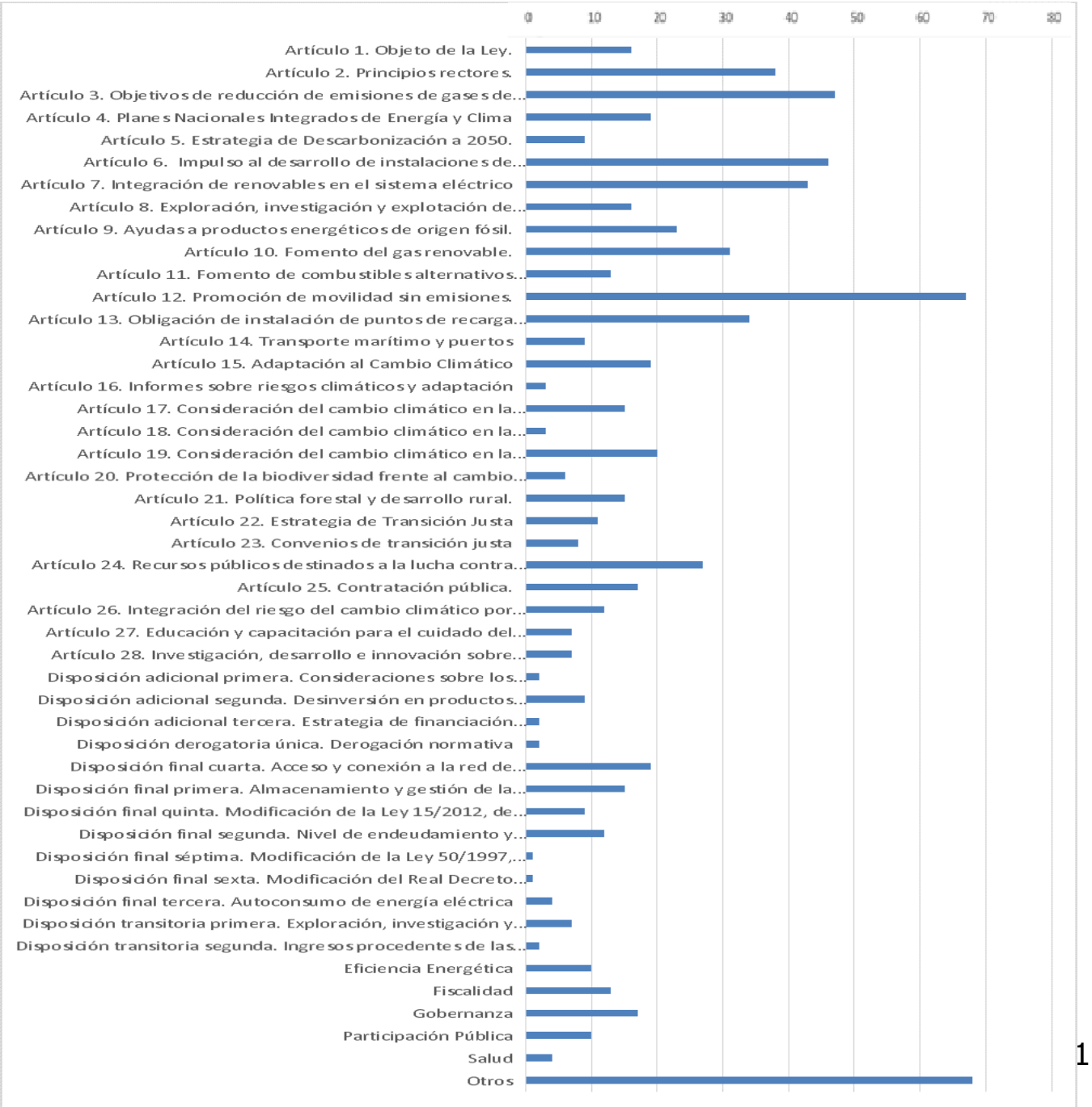
0
10
20
30
40
50
60
70
80
Artículo 1. Objeto de la Ley.
Artículo 2. Principios rectores.
Artículo 3. Objetivos de reducción de emisiones de gases de...
Artículo 4. Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima
Artículo 5. Estrategia de Descarbonización a 2050.
Artículo 6. Impulso al desarrollo de instalaciones de...
Artículo 7. Integración de renovables en el sistema eléctrico
Artículo 8. Exploración, investigación y explotación de...
Artículo 9. Ayudas a productos energéticos de origen fósil.
Artículo 10. Fomento del gas renovable.
Artículo 11. Fomento de combustibles alternativos...
Artículo 12. Promoción de movilidad sin emisiones.
Artículo 13. Obligación de instalación de puntos de recarga...
Artículo 14. Transporte marítimo y puertos
Artículo 15. Adaptación al Cambio Climático
Artículo 16. Informes sobre riesgos climáticos y adaptación
Artículo 17. Consideración del cambio climático en la...
Artículo 18. Consideración del cambio climático en la...
Artículo 19. Consideración del cambio climático en la...
Artículo 20. Protección de la biodiversidad frente al cambio...
Artículo 21. Política forestal y desarrollo rural.
Artículo 22. Estrategia de Transición Justa
Artículo 23. Convenios de transición justa
Artículo 24. Recursos públicos destinados a la lucha contra...
Artículo 25. Contratación pública.
Artículo 26. Integración del riesgo del cambio climático por...
Artículo 27. Educación y capacitación para el cuidado del...
Artículo 28. Investigación, desarrollo e innovación sobre...
Disposición adicional primera. Consideraciones sobre los...
Disposición adicional segunda. Desinversión en productos...
Disposición adicional tercera. Estrategia de financiación...
Disposición derogatoria única. Derogación normativa
Disposición final cuarta. Acceso y conexión a la red de...
Disposición final primera. Almacenamiento y gestión de la...
Disposición final quinta. Modificación de la Ley 15/2012, de...
Disposición final segunda. Nivel de endeudamiento y...
Disposición final séptima. Modificación de la Ley 50/1997,...
Disposición final sexta. Modificación del Real Decreto...
Disposición final tercera. Autoconsumo de energía eléctrica
Disposición transitoria primera. Exploración, investigación y...
Disposición transitoria segunda. Ingresos procedentes de las...
Eficiencia Energética
Fiscalidad
Gobernanza
Participación Pública
Salud
Otros

Plan Nacional Integrado de Energía y Clima

Plan Nacional Integrado de Energía y Clima

ANTECEDENTES

- Reglamento (UE) 2018/1999: cada Estado miembro debe presentar a la Comisión Europea **un proyecto de PNIEC** para el periodo de 2021 a 2030.
- El plazo de presentación de los primeros borradores de planes nacionales integrados de energía y clima concluyó el **31 de diciembre de 2018**.
- España presentó su borrador inicial del PNIEC el **22 de febrero de 2019**.
- La presentación de estos borradores constituye la base y el primer paso del proceso iterativo entre la Comisión y los Estados miembros para la finalización y posterior ejecución de los planes nacionales integrados de energía y clima.
- El 22 de febrero de 2019 **el PNIEC se hizo público en la página web del MITECO.** Se habilito un correo electrónico para permitir la participación pública (bzn-pniec@miteco.es) hasta el 22 marzo. El plazo fue prorrogado hasta el 1 de abril.

Plan Nacional Integrado de Energía y Clima

ACTORES QUE HAN PARTICIPADO EN LA CONSULTA PÚBLICA

- Se han recibido un total de **1.175 observaciones de 159 agentes distintos.**

- La **mayor parte de los agentes que** han participado en la consulta pública pertenecen a: asociaciones (73), seguidos de empresas (36), particulares (21), Administraciones públicas (11), ONG (7), agentes del ámbito científico-académico (6) y fundaciones (5).

- En el caso de las **asociaciones**, se han clasificado a los agentes en función del sector económico al que pertenecen: Energía (26), Industria (15), Otros93 (13), Transporte (11) y Agrícola, Ganadero y Forestal (8).

- En el sector de la **energía**, la participación más numerosa corresponde al subsector de las energías renovables (12), seguido del subsector de la generación eléctrica, distribución y otros (7), la energía nuclear (3), gas y productos petrolíferos (3) y otros94 (1)

Figura G.1. Clasificación de los agentes según tipología y Asociaciones según sector económico

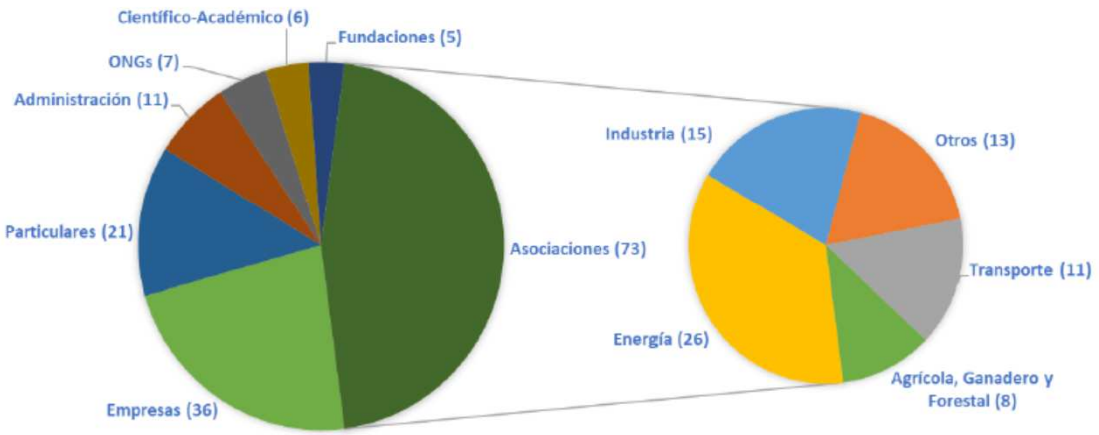

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2019

Figura G.2. Clasificación de las Asociaciones en función del sector Económico y Subsector

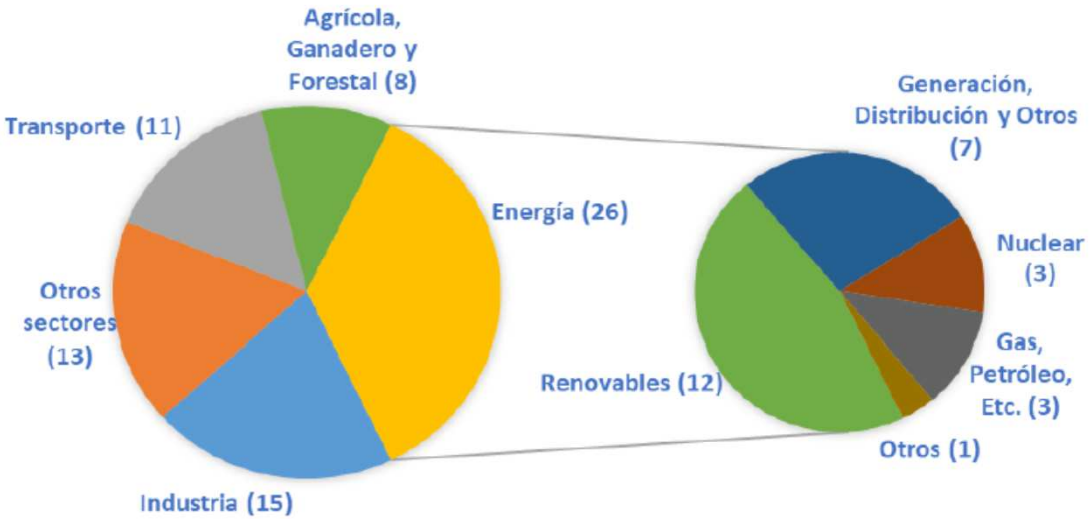

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2019

Plan Nacional Integrado de Energía y Clima

- Las observaciones se han agrupado en 6 clases, para las cinco dimensiones del PNIEC y una adicional para incluir temas transversales a todo el documento.

Tabla G.1. Clasificación de los comentarios en las distintas dimensiones

DIMENSIÓN	nº Bloques temáticos
TEMAS TRANSVERSALES	15
DESCARBONIZACIÓN	19
EFICIENCIA ENERGÉTICA	5
SEGURIDAD DE SUMINISTRO	2
MERCADO INTERIOR	4
INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y COMPETITIVIDAD	1

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2019

Plan Nacional Integrado de Energía y Clima

PRINCIPALES TEMAS MENCIONADOS EN LAS ALEGACIONES

- **Transversales:**
  - Proceso poco participativo.
  - Ambición
  - Fiscalidad
  - Falta de un plan de desarrollo industrial ligado al Plan.
  - Necesidad de neutralidad tecnológica.
  - Se solicitan objetivos parciales y sendas para determinadas tecnologías.
  - Mayor desarrollo de las medidas y definición de marcos regulatorios.
  - Instrumentos y desarrollo normativo para incrementar los recursos humanos cualificados.
  - Adaptación y biodiversidad. No ha sido debidamente considerado en el plan.
  - Análisis macroeconómico, nuevos escenarios y sensibilidades.
  - La mayor parte de los comentarios son aportaciones para el desarrollo posterior de las medidas
- **Energía**
  - Mix energético, y nuclear en particular. Mix eléctrico al 2030
  - Razonar los objetivos en solar termoeléctrica. Y el reparto de la EERR eléctricas.
  - El papel del autoconsumo. Objetivos.
  - Insuficiente participación de la biomasa, del gas natural, acceso y conexión a las redes de transmisión y distribución de las renovables, del despliegue de las infraestructuras para los combustibles alternativos, en particular el desarrollo de la infraestructura de puntos de recarga de vehículos eléctricos.
  - Garantía de suministro
  - Viabilidad de las interconexiones.
  - Necesidad de un análisis detallo del impacto del uso de renovables en la industria.
  - El papel de las redes de distribución y la digitalización de éstas no está suficientemente tratado y desarrollado en el PNIEC.
- **Movilidad:** más detalle cambio modal, financiación del transporte público.
- **I+D+i**
- **Difusos no energéticos**

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Gracias!!

oecc
Oficina Española de Cambio Climático